UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 151 -2022-UNSCH-R

Ayacucho, 06 ABR 2022

VISTOS:

El Proveído Nº 513-2022-R del Rectorado, el Memorando Nº 203-2022-UNSCH-SG de la Secretaría General, el Memorando Nº 017-2022-UNSCH-SG-UCGyT de la Unidad de Certificación, Grados y Títulos y el Memorando Nº 035-2022-DAEG-VRAC-UNSCH de la Direccion de Admision y Estudios Generales sobre rectificación de nombre de Alfonso Olivera Nuñez; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 0499-91, de fecha 15 de julio de 1991, se aprobó el ingreso de Alfonso Olivera Nunez a la Escuela Profesional de Educación Secundaria de la Facultad de Ciencias de la Educación, por el Concurso de Admisión 1991-I;

Que, con escrito de fecha 18 de febrero de 2022, Alfonso Olivera Nuñez, ex estudiante de la Escuela Profesional de Educación Secundaria de la Facultad de Ciencias de la Educación, ha solicitado la rectificación de nombre, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, con Memorando Nº 035-2022-DAEG-VRAC-UNSCH, de fecha 24 de febrero de 2022, la Direccion de Admision y Estudios Generales ha informado que en la Base de Datos se consigna el nombre de Alfonso Olivera Nuñez;

Que, el derecho al nombre se encuentra consagrado por el artículo 19º del Código Civil, el cual establece que toda persona tiene el derecho y el deber de llevar un nombre. Este incluye los apellidos;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62º de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- RECTIFICAR el nombre de ALFONSO OLIVERA NUÑEZ, ex estudiante de la Escuela Profesional de Educación Secundaria de la Facultad de Ciencias de la Educación, en todos los documentos académico-administrativos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, debiendo quedar redactado en dichos términos.

Artículo 2º.- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 151 -2022-UNSCH-R

-02-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ciencias de la Educación
Escuela Profesional de Educación Secundaria
Órgano de Control Institucional
Oficina de Asesoría Jurídica
Direccion de Admision y Estudios Generales
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Certificación, Grados y Títulos
Interesado
Archivo

YWVJ/wvgs